ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO SAMC 004

OBJETO:	SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación de los sistemas de gestión en SST y mejoramiento del ambiente laboral en el Municipio de Yondó Antioquia

Proponente: _ ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL SAS

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	TIPO DE EXPERIENCIA (GENERAL O ESPECÍFICA	N° CONSECUTIVO EN EL RUP
074 de 2015	Prestación de servicios a la gestión para el desarrollo del proyecto denominado "apoyo al fomento y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de cantagallo bolívar, caribe.	207.383.479	Alcaldía de cantagallo	29/12/2015	general	64
198 de 2013	Desarrollar un evento deportivo provincial de Santander con participación de las escuelas de formación de ideflorida en las disciplinas de futbol, microfutbol, baloncesto y voleibol	269.894.880	Ideflorida	02/12/2013	especifica	53

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO NUMERO 198 DE 2013
CONTRATANTE: **IDEFLORIDA**
CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO "FUNDECOL" NIIT: 804015846-6
OBJETO: DESARROLLAR UN EVENTO DEPORTIVO PROVINCIAL DE SANTANDER CON PARTICIPACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE IDEFLORIDA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y BALONCESTO
VALOR: $269.894.880 IVA incluido
PLAZO: 4 días.

Entre los suscritos a saber, INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DIRECTOR GENERAL- **CARLOS GERMAN DIAZ CORTAZAR**cc. 91.232.616 de Bucaramanga según decreto 0012 del 01 de Enero de 2012, en concordancia con las facultades otorgadas acta de junta directiva IDEFLORIDA número 004 de 2012, para contratar y celebrar convenios, acuerdo 079 de 1995 y ratificado en el acuerdo 05 de 2012 quien adelante se denominara como el CONTRATANTE., y de la otra, FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO "FUNDECOL", representada legalmente por el señor OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296, en su calidad de Representante Legal quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO derivado de la LICITACION PUBLICA número IDE-LIC-001-2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL IDEFLORIDA a DESARROLLAR UN EVENTO DEPORTIVO PROVINCIAL DE SANTANDER CON PARTICIPACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE IDEFLORIDA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL Y BALONCESTO, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por IDEFLORIDA, los cuales hacen parte integrante del contrato. Las Actividades y cantidades por ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN YDESCRIPCIÓNDEL ELEMENTO	CANTIDAD DE PERSONAS	DIAS
1	Hospedaje	60 personas por delegacion son 6 delegaciones deportivas.	4
2	Alimentación	60 personas por delegacion son 6 delegaciones deportivas, se require desayuno almuerzo y comida	4
3	Hidratacion	60 personas por delegacion son 6 delegaciones deportivas, se require bebidas energizantes y agua.	4 dias de competencia que requiere hidratación en cada encuentro deportivo.
4	Refrigerio	60 personas por delegación son 6 delegaciones deportivas, se requiere mañana y tarde	Durante los dias de competencias
5	Juzgamiento	Conforme al numero departidos presentado en el fixturi deportivo	
6	Premiación	Medallas y bonos.	Conforme a la propuesta presentada Se debe premiar primero, segundo y tercer puesto con medalleria y trofeo al cuarto puesto trofeo, valla menos vencida, goleador, mayor anotador de punto y cestas,

			la delegacion con el mayor juego limpio,
7	Elementos deportivos	60 personas por delegación son 6 delegaciones deportivas y dos balones reglamentarios en cada disciplina deportiva para cada equipo participante	ESPECIFICACIONES DE IDEFLORIDA
8	Transporte	Conforme a la especificaciones de IDEFLORIDA	
9	ESCENARIOS DEPORTIVOS	Deberá contar con un escenario que contenga canchas múltiples donde se pueda desarrollar el evento deportivo.	1.
10	Personal de logística y apoyo	Conforme especificaciones de IDEFLORIDA.	

PARAGRAFO PRIMERO OBLIGACIONES CONTRATISTAS .Realizar la inauguración, desarrollo y clausura del torneo objeto del presente proceso licitatorio.2.Hacer la invitación a las provincias.3.Garantizar el hospedaje en un buen hotel que permita el alojamiento de las delegaciones deportivas durante los días de competencia, llegando el día anterior a la inauguración.4.Garantizar la entrega de dotación deportiva cada integrante de la delegación deportiva. Conforme a las especificaciones dadas por IDEFLORIDA5.Garantizar la alimentación durante el tiempo de hospedaje de las delegaciones deportivas participantes en el torneo.6.Garantizar el juzgamiento profesional o avalado por las ligas del departamento de Santander en cada disciplina deportiva de competencia 7.Garantizar la hidratación y refrigerios a las delegaciones deportivas durante los días de competencia del torneo objeto del presente proceso licitatorio 8.Garantizar el transporte de las delegaciones deportivas interna y externamente para el desplazamiento de los lugares de origen a Floridablanca y viceversa al igual que a los sitios de competencia señalando que el transporte debe estar adecuado y conforme a las especificaciones técnicas dadas por IDEFLORIDA. 9.Contar con la premiación requerida para el evento.10.Garantizar el personal necesario y calificado para el apoyo logístico en el desarrollo de todo lo necesario y requerido para el evento objeto del presente proceso licitatorio.11.Realizar el fixturi de juego y desarrollo del evento.12.Garantizar los escenarios deportivos acordes para la realización del evento conforme a las especificaciones dadas por IDEFLORIDA.13.Realizar los pagos de parafiscales e impuestos departamentales y municipales requeridos para la legalización del evento. 14. Contar con los permisos necesarios para la realización del evento.15.Contar con las garantías requeridas para la realización del evento. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($269.894.880). IVA incluido, El contratista cancelara el valor correspondiente a los tributos y demás costos indirectos. **TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo será de 4 DIAS contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio, la cual se suscribirá dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CUARTA.-PAGO ANTICIPO**: IDEFLORIDA entregará al CONTRATISTA, a manera de pago anticipado un 50% e equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L, ($134.947.440) **QUINTA.- FORMA DE PAGO** IDEFLORIDA El pago del presente proceso de selección se efectuará así: A- Un primer pago a título de pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y B- Un pago final por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Para la realización del pago deberá presentar la factura correspondiente por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacciones pedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales(Caja de compensación familiar, SENA e ICBF),conforme al artículo182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 79 7 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando la Oficina asesora de contratación de ideflorida haya aprobado la garantía única, se cancele el 2% del valor total de contrato de forma anticipada y se suscriba el acta de iniciación. PARÁGRAFO.- Una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para legalizarlo. **SÉPTIMA.- INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS:** IDEFLORIDA reconocerá al CONTRATISTA por mora en el pago de las cuentas a partir de los plazos fijados en la cláusula quinta, un interés equivalente al doble del interés legal civil, según lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 679 de 1994. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para IDEFLORIDA el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13-00183 de 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 expedido por la Secretaría GENERAL, el cual hace parte integrante del presente contrato. **NOVENA.- EFECTOS CONTABLES**: Para efectos contables y tributarios el

ciento por ciento (100%) del valor de este contrato corresponde a gastos. **DÉCIMA.- PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar a IDEFLORIDA mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, el Municipio dará aviso al Ministerio de Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud para que tomen las medidas correspondientes. IDEFLORIDA a través del interventor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que, sin justa causa, no verifique el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **UNDÉCIMA.- GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE RIESGO**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL IDEFLORIDA como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 0734 de 2012, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual al plazo de ejecución del contrato

DUODÉCIMA – INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista, mantener libre a IDEFLORIDA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS**: Contractualmente, se pactan las multas estipuladas dentro del pliego de condiciones. **DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir EL CONTRATISTA con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento IDEFLORIDA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la IDEFLORIDA, sin perjuicio de las demás reclamaciones sanciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA autoriza a IDEFLORIDA para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en IDEFLORIDA. **DÉCIMA SEXTA INTERVENTORÍA**: el director de IDEFLORIIDA, designará un supervisor quien supervisará la ejecución de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.-** NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMAS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En este contrato se Pactan las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, cuya aplicación se regirá por las previsiones de la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen. **VIGÉSIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización del IDEFLORIDA. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **VIGÉSIMA. PRIMERA- REPERCUSIONES LABORALES**: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y IDEFLORIDA, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAZ Y**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con IDEFLORIDA. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y IDEFLORIDA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **VIGÉSIMA TERCERA.-.- ESTAMPILLAS Y GRAVÁMENES**: el contratista esta obligado al pago de estampillas de tipo departamental y municipal enunciadas en el pliego de condiciones y demás gravámenes que por naturaleza del evento le sean deducibles. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y IEFLORIDA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, IEFLORIDA, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Resolución de Apertura b) El pliego de condiciones, c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, d) Resolución de Adjudicación e) garantías. Para constancia se firma en la ciudad de Floridablanca, a los 02 dias del mes de diciembre de 2013.

CARLOS GERMAN DIAZ CORTAZAR
Director IDEFLORIDA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO FUNDECOL
RL OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CONTRATISTA.

IDEFLORIDA
Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA
"IDEFLORIDA"

VALOR FISCAL: $269.894.880=
CONTRATISTA: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO "FUNDECOL"**
IDENTIFICACIÓN: 804.015.846-6
OBJETO: POR CONCEPTO DESARROLLAR EN EVENTO DEPORTIVO PROVINCIAL DE SANTANDER CON PARTICIPACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE IDEFLORIDA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEYBOL Y BALONCESTO.

ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 198 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUPERVISOR: MIGUEL FERNANDO RAMON P.

En Floridablanca a los Veinte (20) días de mes de Diciembre de 2013, se reunieron en las instalaciones de IDEFLORIDA, el doctor CARLOS GERMAN DIAZ CORTAZAR en calidad de Director General de IDEFLORIDA, MIGUEL FERNANDO RAMON PEDRAZA Coordinador de Deportes como supervisor y y por otra parte la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO "FUNDECOL"** Con NIt. No. 804.015.846-6, con Representante legal el señor OSCAR DAVID GARCIA SERRANO identificado con C.C 91.282.296, en calidad de Contratista con el fin de firmar la presente acta final.

CONSIDERANDO

1. Que el día Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2013 el contratista cumplió a satisfacción y termino cabalidad con el objeto del contrato.
2. Que los trabajos realizados contaron con la supervisión por parte del interventor.
3. En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de terminación y liquidación.
4. Que el contratista manifiesta que el contratante cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Instituto IDEFLORIDA.

ACUERDAN

1. Dar por terminado y liquidado el Contrato No 0198 de fecha 02 de Diciembre de 2013. por cumplimiento del objeto contractual.
2. Se procede a Realizar el pago final Por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($269.894.880=)

ITEM	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO
VALOR CONTRATO			$269.894.880=
PAGO FINAL	14-12-2013	$269.894.880=	$ 0.00=

En constancia firman:

CARLOS G. DIAZ CORTAZAR
Director IDEFLORIDA

MIGUEL FERNANDO RAMON P.
Supervisor

OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
Repres. Legal FUNDECOL
Contratista

República de Colombia
Departamento de Bolívar

Municipio de Cantagallo
Secretaria de Planeación y Obras públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($147.035.241,00)
DURACIÓN:	OCHOS (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP NO. 15-00188 DE 2015
RUBROS:	2.2.5.1.1.1.01 – 2.2.5.1.1.2.01 – 2.2.5.1.1.3.01 – 2.2.5.1.1.5.01 – 2.2.5.1.1.7.01 – 2.2.5.2.1.2.01 – 2.2.5.2.1.4.01 – 2.2.5.1.1.8.01 – 2.2.5.2.1.3.01

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **HUGO MANUEL CARO VÁSQUEZ** mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.322.598 expedida en Puerto Wilches, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**, según Decreto Municipal 020 de Marzo 27 De 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, identificado con **NIT. 800.253.526-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y, por la otra, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL", representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 la Coordinación de Cultura, adscrita a la Secretaria de Educación efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. **b)** Que la Secretaría de Hacienda, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00188 De 2015, con cargo a gastos de inversión, rubros presupuestales: 2.2.5.1.1.1.01 – 2.2.5.1.1.2.01 – 2.2.5.1.1.3.01 – 2.2.5.1.1.5.01 – 2.2.5.1.1.7.01 – 2.2.5.2.1.2.01 – 2.2.5.2.1.4.01 – 2.2.5.1.1.8.01 – 2.2.5.2.1.3.01. **c)** Que el **CONTRATISTA** presentó propuesta de servicios y en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, la Coordinación de cultura, adscrita a la Secretaría de Educación, elaboró el estudio en cuanto a la idoneidad y experiencia del contratista, que forma parte del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. **d)** Que para ejecutar el presente objeto, se requiere contratar una persona natural o jurídica que apoye la gestión logística de conformidad con el estudio pertinente, de acuerdo a la norma precitada, se considera que el municipio de Cantagallo "*podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Y el inciso segundo del art. 81 del decreto 1510 de 2013, el cual señala: "*los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de*

funciones de la entidad; así como los relacionados con ***actividades logísticas*** *o asistenciales*". **e)** Que el municipio de Cantagallo, certifica mediante la firma del presente contrato que el contratista cumple con la capacidad jurídica e idoneidad, para la celebración y el cumplimiento del mismo **f)** Que mediante la firma del presente contrato y bajo la gravedad de juramento, el contratista y sus integrantes declara(n) encontrarse capacitados(s), sin conflictos de intereses, y que NO se encuentra(n) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata el art. 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a lo prevé el art. 9 de la ley 80 de 1993. **g)** Que la Coordinación de cultura, adscrita a la Secretaría de Educación realizó la etapa pre-contractual del presente contrato. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El contratista se compromete a ejecutar el siguiente objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE". CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1	APOYO LOGISTICO EN EL MARCO PARA EL PRIMER ENCUENTRO FOLCLORICO ARMONICO CULTURAL DE BAILES Y CANTOS AFRORIBEREÑOS "SEMILLA DE PAZ" EN EL MINICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR				
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
	Un Coordinador del Evento	DIA	3	$600.000,00	$1.800.000,00
	Un Animador	DIA	3	$600.000,00	$1.800.000,00
	Alquiler de sonido incluye tarima de 60.000 vatios	DIA	3	$4.500.000,00	$13.500.000,00
	Personal de logística (cuatro pers por tres dias)	personas	3	$200.000,00	$600.000,00
	Hidratación (AGUA EN BOLSA x 300 ml por pacas de 24 unidad) -	PACAS	90	$5.500	$495.000,00
	TOTAL				$18.195.000,00
2	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE DANZAS Y TAMBORAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR.				
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
	Un Coordinador del Evento	DIA	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
	Un Animador	DIA	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
	Alquiler de sonido de 30.000 vatios	DIA	1	$5.500.000,00	$5.500.000,00
	Personal de logística	personas	5	$200.000,00	$1.000.000,00
	Reconocimiento a los cuatro (4) Grupos de danza y tamboras.	GLOBAL	1	$2.400.000	$2.400.000,00
	Transporte terrestre ida y vuelta de San pablo – Cantagallo del grupo de danza y tamboras.	GLOBAL	1	160.000	$160.000,00
	Publicidad radial	UND	140	$10.000,00	$1.400.000,00
	Transporte fluvial ida y vuelta de puerto Wilches – Cantagallo del grupo de danza y tamboras	GLOBAL	1	90.000	$90.000,00
	Transporte terrestre y fluvial ida y vuelta de sabana de torres – Cantagallo del grupo de danza y tamboras	GLOBAL	1	900.000	$900.000,00
	Hidratación (AGUA EN BOLSA x 300 ml por pacas de 24 unidad) -	PACAS	100	$5.500	$550.000,00
	Transporte terrestre interno	GLOBAL	1	$150.000,00	$150.000,00
	Personal de Apoyo Logístico, (3) personas por 1 dia	GLOBAL	1	$300.000	$300.000,00
	Suministro de refrigero, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado, para 100 personas (01 c/u).	UND	100	$4.800,00	$480.000,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 100 personas (02 c/u).	UND	200	$3.000,00	$600.000,00
	Cena para los participante del evento	UND	105	$10.500,00	$1.102.500,00
	TOTAL				$17.032.500,00
3	APOYO LOGISTICO EN EL MARCO PARA ASISTIR AL CUARTO VIGESIMO OCTAVO (48) FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN HOMENAJE A LA DINASTIA LOPEZ, EN LA CIUDAD VALLEDUPAR CESAR.				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
	TRANSPORTE CANTAGALLO -VALLEDUPAR DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL EVENTO (INCLUYE IDA Y REGRESO) PARA 10 PERSONAS	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	ALOJAMIENTO POR 6 DIAS PARA 10 PERSONAS	GLB	1	$ 1.975.000,00	$ 1.975.000,00
	ALIMENTACION PARA 10 PERSONAS (tres comidas diarias durante 6 dias)	UND	180	$ 10.500,00	$ 1.890.000,00
	HIDRATACION (INCLUYE BEBIDA HIDRATANTE ELECTROLITICA)	UND	100	$ 2.800,00	$ 280.000,00
	HIDRATACION AGUA EN BOLSA	UND	280	$ 600,00	$ 168.000,00
	REFRIGERIO (INCLUYE UN SOLIDO Y UN LIQUIDO	UND	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
	TRANSPORTE INTERNO PERSONAL PARTICIPANTE EN LOS 6 DIAS	GLB	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	DIRECTOR MUSICAL E INSTRUCTOR	DIA	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00
	COSTO TOTAL				$ 9.613.000,00
4	OBJETO A CONTRATAR: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UNA VIEJOTECA, DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLIVAR."				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Jornada ludicas y recreativas, donde se realiza: La Hora Loca, Maraton Bailable (concursos), juegos de cucurubas, loteria, siglo, domino, coca, damas chinas), llevada a cabo por parte de un recreacionista, para 300 adultos mayores.				

	Alquiler y puesta en funcionamiento de sonido 30.000 watios, compuesto por una consola, dos cabinas, dos micrófonos (dirigido hasta 300 personas), incluye transporte terrestre y fluvial	Dia	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
	Entregar 3 bolsas de agua de 300 c.c. para la hidratación, por cada Adulto Mayor.	Bolsa * 300 c.c.	900	$ 600,00	$ 540.000,00
	Cena saludable (especial) para los adultos mayores.	Und	300	$ 12.000,00	$ 3.600.000,00
	Entrega de un refrigerio saludable (Buffet de Frutas), a los 300 adultos mayores.	Und	300	$ 6.000,00	$ 1.800.000,00
	Coordinador del evento	DIA	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Recreacionista, con experiencia comprobada en el tema, por un dia	Persona	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	Personal de logistica por un dia (armar, desarmar y recoger, entre otros)	Persona	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
	Premiacion, para los adultos mayores participantes en cada concurso	Gbl	1	$ 1.794.738,00	$ 1.794.738,00
	VALOR TOTAL				$ 16.734.738,00
5	OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE GRUPOS DE DANZA "ADULTO", ESCUELA DE FORMACION DE DANZA CATEGORIA INFANTIL, ESCULA DE FORMACION VALLENATA CATEGORIA INFANTIL Y PARA LAS AGRUPACIONES VALLENATAS QUE AMENIZARAN EL EVENTO DEL DIA DEL MUSICO A LA REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLIVAR.				
	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE DANZAS "ADULTO"				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 16 personas (01 c/u).	UND	16	$ 4.720,00	$ 75.520,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 16 personas (01 c/u).	UND	16	$ 3.000,00	$ 48.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 16 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	32	$ 600,00	$ 19.200,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE DANZAS "ADULTO"				$ 142.720,00
	2. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE DANZA CATEGORIA INFANTIL				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 16 personas (01 c/u).	UND	16	$ 4.720,00	$ 75.520,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 16 personas (01 c/u).	UND	16	$ 3.000,00	$ 48.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 16 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	32	$ 600,00	$ 19.200,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE DANZA CATEGORIA INFANTIL				$ 142.720,00
	3. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCULA DE FORMACION VALLENATA CATEGORIA INFANTIL				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 10 personas (01 c/u).	UND	10	$ 4.720,00	$ 47.200,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 10 personas (01 c/u).	UND	10	$ 3.000,00	$ 30.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 10 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	20	$ 600,00	$ 12.000,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCULA DE FORMACION VALLENATA CATEGORIA INFANTIL				$ 89.200,00
	4. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE TEATRO CALLEJERO DE CANTAGALLO				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 10 personas (01 c/u).	UND	10	$ 4.720,00	$ 47.200,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 10 personas (01 c/u).	UND	10	$ 3.000,00	$ 30.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 10 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	20	$ 600,00	$ 12.000,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE TEATRO CALLEJERO DE CANTAGALLO				$ 89.200,00
	5. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA LOCAL QUE AMENIZARA EL EVENTO				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 15 personas (01 c/u).	UND	15	$ 4.720,00	$ 70.800,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 15 personas (02 c/u).	UND	30	$ 3.000,00	$ 90.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 15 personas (03 c/u).	Bolsa de 300 ml	45	$ 600,00	$ 27.000,00
	Incentivo para la agrupacion vallenata local	DIA	1	$ 1.746.771,48	$ 1.746.771,48
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA LOCAL QUE AMENIZARA EL EVENTO				$ 1.934.571,48
	6. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA QUE AMENIZARA EL EVENTO				
	Sesrvicio de Transporte (viaje redondo), para los miembros de la agrupacion vallenata que amenizará el evento, desde Barrancabermeja hasta Puerto Wilches, para 15 personas.	Pasaje	30	$ 17.500,00	$ 525.000,00
	Sesrvicio de Transporte (viaje redondo), para los miembros de la agrupacion vallenata de la ciudad de B/meja que amenizará el evento, desde Puerto Wilches hasta Cantagallo, para 15	Pasaje	30	$ 5.437,71	$ 163.131,30

	personas.				
	hospedaje (Habitacion unipersonal), para (15)personas por (1) noche.	UND	15	$ 40.000,00	$ 600.000,00
	Cena para 15 personas.	UND	15	$ 8.850,00	$ 132.750,00
	Desayuno para 15 personas.	UND	15	$ 8.850,00	$ 132.750,00
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 15 personas (01 c/u).	UND	15	$ 4.720,00	$ 70.800,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 15 personas (02 c/u).	UND	30	$ 3.000,00	$ 90.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 15 personas (03 c/u).	Bolsa de 300 ml	45	$ 600,00	$ 27.000,00
	Incentivo para la agrupacion vallenata de la ciudad de Barrancabermeja	DIA	1	$ 3.400.000,22	$ 3.400.000,22
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE AMENIZARA EL EVENTO				$ 5.141.431,52
	7. ALQUILER DE SONIDO DE 15.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 04 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)				
	Coordinador del evento	DIA	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Animador	DIA	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Personal de logistica por un dia (armar, desarmar y recoger, entre otros)	Persona	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
	Alquiler de sonido de 30.000 watios	DIA	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
	Publicidad Radial (antes y durante el evento)	DIA	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
	SUB TOTAL ALQUILER DE SONIDO DE 15.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 06 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)				$ 10.500.000,00
	VALOR TOTAL				$ 18.039.843,00
6	OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL (DANZAS, TAMBORAS), EN EL MARCO DEL VIGESIMO PRIMERO (XXI) ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLIVAR.				
	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
	1. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LOS GRUPOS DE DANZAS JUVENIL DE LA COORDINACION DE CULTURA				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 14 personas (01 c/u).	UND	14	$ 4.720,00	$ 66.080,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 14 personas (01 c/u).	UND	14	$ 3.000,00	$ 42.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 14 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	28	$ 600,00	$ 16.800,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LOS GRUPOS DE DANZAS JUVENIL				$ 124.880,00
	2. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE GRUPO DE TAMBORA				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 14 personas (01 c/u).	UND	14	$ 4.720,00	$ 66.080,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 14 personas (01 c/u).	UND	14	$ 3.000,00	$ 42.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 14 personas (02 c/u).	Bolsa de 300 ml	28	$ 600,00	$ 16.800,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE TAMBORA.				$ 124.880,00
	3. APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE AGRUPACION VALLENATA.				
	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un solido panificado, para 20 personas (01 c/u).	UND	20	$ 4.720,00	$ 94.400,00
	Hidratación - Suministro de Gatorade, para 20 personas (02 c/u).	UND	40	$ 3.000,00	$ 120.000,00
	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml), para 20 personas (03 c/u).	Bolsa de 300 ml	60	$ 600,00	$ 36.000,00
	Incentivo para la agrupacion vallenata local	DIA	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00
	SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE AGRUPACION VALLENATA.				$ 5.850.400,00
	4. ALQUILER DE SONIDO DE 60.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 04 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)				
	Coordinador del evento	DIA	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Animador	DIA	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Personal de logistica por un dia (armar, desarmar y recoger, entre otros)	Persona	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
	Alquiler de sonido de 60.000 watios	DIA	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00
	Publicidad Radial (antes y durante el evento)	DIA	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
	SUB TOTAL ALQUILER DE SONIDO DE 60.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 06 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)				$ 11.200.000,00
	TOTAL				$ 17.300.160,00
7	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEXTO (VI) FESTIVAL VALLENATO JUVENIL, EL DECIMO PRIMER (XI) FESTIVAL DE PIQUERIA EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE				
	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNITARIO	V.PARCIAL
	QUINTO FESTIVAL VALLENATO JUVENIL Y DECIMO FESTIVAL DE PIQUERIA				
	Coordinador del evento	dia	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
	Animador	dia	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
	Personal de logistica por tres dias (seis personas)	Dia	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
	hospedaje para (40)personas por (3) noches; habitacion unipersonal	UND	120	$ 40.000,00	$ 4.800.000,00
	aliches publicitarios	und	1000	$ 500,00	$ 500.000,00
	Pendones	und	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
	Pasacalles	und	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
	publicidad radial	dia	3	$ 200.000,00	$ 600.000,00

	alquiler de sonido de 60,000 watios	dias	3	$ 3.500.000,00	$	10.500.000,00
	Alimentación de participantes (incluye las tres comidas diarias por tres dias).	und	360	$ 10.000,00	$	3.600.000,00
	Hidratación (agua en bolsas de 300 ml)	bolsas	960	$ 600,00	$	576.000,00
	premiacion a los ganadores VALLENATO JUVENIL Y PIQUERIA al primer, segundo, tercer y cuarto puesto y reconocimientos a los demas participantes	global	1	$ 8.800.000,00	$	8.800.000,00
	acompañamiento de un conjunto de planta alos participantes de la piqueria	personas	3	$ 1.040.000,00	$	3.120.000,00
	Jurados	und	3	$ 900.000,00	$	2.700.000,00
	transporte de participantes	Global	1	$ 2.000.000,00	$	2.000.000,00
	Juegos pirotecnicos para la apertura y clausura del festival	Global	1	$ 3.004.000,00	$	3.004.000,00
	COSTO TOTAL				$	50.120.000,00
	GRAN TOTAL (SUMA DE 1+2+3+4+5+6+7)				$	147.035.241,00

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se obliga especialmente con el municipio a: 1) Cumplir con las actividades descritas en el alcance, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. 2) Cumplir en forma mensual con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma; 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 5) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El **CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato; 7) Ejecutar el contrato de acuerdo a lo convenido en el objeto y sus alcances. 8) Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad, desarrollen su labor en forma deficiente, inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del MUNICIPIO conflicto de intereses. 9) Garantizar las condiciones originales de orden, aseo y limpieza de los sitios en donde se preste el servicio. **10)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 11) Ejercer la coordinación, supervisión y control del personal a través de un supervisor idóneo y suministrado por el contratista. 12) Disponer del personal mínimo para la atención de los asistentes a los diferentes eventos y reuniones que se encargue de la entrega de refrigerios, alimentos de cafetería y almuerzos según sea el caso y la necesidad requerida por la Administración Municipal. 13) Presentar informe detallado del servicio prestado en cada uno de los eventos anexando soportes y registros fotográficos. 14) Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución. 15) Asumir respecto de sus empleados los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones sociales, afiliación al sistema integral de seguridad social conforme a la ley 100 de 1993, y que se causen dentro de la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate, así mismo cumpliendo con las leyes y normas vigentes. El no pago por parte del Municipio de Cantagallo, no es óbice para dejar de cumplir con las obligaciones laborales con sus empleados u operarios. 16) Mantener la presencia de personal sin interrupción durante los horarios de los diferentes eventos conforme al objeto del contrato y reemplazarlos en caso de ausencia temporal o definitiva sin que ello cause costos adicionales al Municipio de Cantagallo, de manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio. 17) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 19) Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato. 20. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la

pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**-Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será de Ochos (08) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por el ordenador del gasto. La vigencia del contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($147.035.241,00). El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales suscritas entre el supervisor y el contratista. El pago de la última acta parcial estará sujeto a la suscripción de la liquidación a la cual deberá anexarse a la cuenta de cobro respectiva. El Municipio entregará un anticipo al contratista del 10%, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de inversión de los recursos, sin embargo el mismo debe tener la fluidez necesaria para iniciar la ejecución del proyecto con todos los equipos y personal necesario para la correcta ejecución del proyecto independiente del desembolso del anticipo por parte de municipio. El valor del contrato al adjudicatario se le cancelará por periodos mensuales mediante la presentación de actas parciales, contra presentación de factura y acta aprobada por el supervisor, donde se establecerán las actividades ejecutadas en el respectivo periodo y multiplicadas por los valores consignados en la propuesta. El Contratista deberá amortizar del anticipo como mínimo el 10% del valor básico de cada una de las actas mensuales que presente, hasta su amortización total en el acta de recibo final. Los dineros provenientes del anticipo deben ser aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato. Dichos dineros no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante su ejecución, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades correspondientes. La amortización es el porcentaje que descuenta la entidad pública al contratista del valor que reciba en cada pago, con el fin de compensar el valor entregado por ésta en calidad de anticipo. El inicio del plazo de ejecución del contrato no está supeditado al giro de los recursos por parte de la entidad. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales: No. 2.2.5.1.1.1.01 – 2.2.5.1.1.2.01 – 2.2.5.1.1.3.01 – 2.2.5.1.1.5.01 – 2.2.5.1.1.7.01 – 2.2.5.2.1.2.01 – 2.2.5.2.1.4.01 – 2.2.5.1.1.8.01 – 2.2.5.2.1.3.01, para la vigencia fiscal 2015, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No.15-00188 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por el Coordinador De Cultura o quien haga sus veces, y sus funciones serán las especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE**, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al **CONTRATISTA** la información, documentación, y demás elementos necesarios

para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El **CONTRATISTA**; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del **CONTRATANTE**; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el **CONTRATISTA,** en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al **CONTRATISTA** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **CONTRATANTE,** para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO**.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: A) **CUMPLIMIENTO,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es Cuatro (4) meses. B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por una cuantía equivalente al Diez (10%), del valor total del contrato y su vigencia se entenderá por el plazo del contrato y tres años más. C) **CALIDAD DE SERVICIOS:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por** una cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y que deberá mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser

reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado de personal. d) Propuesta del **CONTRATISTA** y todos los documentos anexos para su celebración f) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el **CONTRATANTE** a través del ordenador del gasto, impartirá luego de la presentación de la póliza correspondiente por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Las partes convienen, que si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de los plazos indicados, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cantagallo (Bolívar). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Cantagallo a los Ocho (08) días del mes de abril de 2015.

El Contratante,

HUGO MANUEL CARO VASQUEZ
Alcalde Municipal (e)
Decreto No. 023 de 2015.

El Contratista,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
"FUNDECOL"
NIT. 804.015.846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C 91.282.296 DE BUCARAMANGA

REVISÓ: JESSIE MORENO S.
ABOGADO EXTERNO

CONTRATO ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($147.035.241,00)
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.835.241)
DURACIÓN:	OCHOS (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP NO. 15-00583 DE 2015
RUBROS:	2.2.5.2.1.2.01

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ANA KATHERINE OCHOA OROZCO** mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.693.952 expedida en Bucaramanga, en calidad de **ALCALDESA ENCARGADA**, según Decreto Municipal No. 068 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, identificado con **NIT. 800.253.526-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL", representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en valor el mencionado contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion N° 074 de 2015 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE", el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que el señor ALONSO PATIÑO LARIOS, en calidad de Coordinador De Cultura, en su informe técnico manifiesta la necesidad de suscribir el contrato adicional en valor, teniendo en cuenta que el comité junta pro fiestas de la virgen del Carmen del municipio de Cantagallo, solicitó apoyo logístico a la coordinación de cultura del municipio de Cantagallo para la celebración de la mencionada fiesta. c) Que en virtud de lo anterior, el coordinador de Cultura elaboró los estudios previos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del

artículo 25 de la Ley 80 de 1993. d) Que existen los recursos suficientes a para cubrir presupuestalmente el presente adicional, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00583 de 2015. e) Que de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de recursos de un contrato en ejecución, hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales. f) Que de acuerdo a lo adicionado y del valor a adicionar, estos no superan la prohibición establecida en el numeral anterior, y por ende es viable la suscripción del contrato adicional. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR ADICIONAL:** Las partes acuerdan, adicionar al valor del contrato inicial la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)., para un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.835.241). **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a realizar, con el valor adicionado en la cláusula anterior, las actividades y cantidades de suministro relacionadas en los ítems CANTIDAD ADICIONAL y VALOR ADICIONAL:

APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de sonido de 20.000 vatios	Dia	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Arreglo floral y decoración de la iglesia las tres virgen (incluyendo nuestra virgen del Carmen)	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	Juegos pirotécnicos para la apertura y clausura de la celebración del dia de la virgen del Carmen.	Und	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
					Valor Total $ 6.800.000

CLÁUSULA TERCERA: SUJECION PRESUPUESTAL.- El valor adicionado mediante el presente documento se cancelará con cargo al rubro 2.2.5.2.1.2.01, certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00583 de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El valor del presente adicional será cancelado de la misma forma pactada en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA.- AMPLIACION DE GARANTIAS.-** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de prestación de serivicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015, de acuerdo al valor adicionado, y a cancelar además el de todas las erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su

suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Cantagallo, el día quince (15) días del mes de julio de 2015.

EL CONTRATANTE,

ANA KATHERINE OCHOA OROZCO
ALCALDESA MUNICIPAL
DECRETO 068 DE 2015

LA CONTRATISTA,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
"FUNDECOL"
NIT. 804.015.846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C 91.282.296 DE BUCARAMANGA

REVISÓ: JESSIE MORENO S.
ABOGADO EXTERNO

CONTRATO ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($147.035.241,00)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)
VALOR ADICIONAL 2:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.049.000).
VALOR TOTAL:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($162.884.241)
DURACIÓN:	OCHOS (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP NO. 15-00587 DE 2015
RUBROS:	2.2.5.2.1.2.01

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ANA KATHERINE OCHOA OROZCO** mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.693.952 expedida en Bucaramanga, en calidad de **ALCALDESA ENCARGADA**, según Decreto Municipal No. 070 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, identificado con **NIT. 800.253.526-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL", representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionar en valor el mencionado contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion N° 074 de 2015 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE", el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que el señor ALONSO PATIÑO LARIOS, en calidad de Coordinador De Cultura, en su informe técnico manifiesta la necesidad de suscribir el contrato adicional en valor, teniendo en cuenta que la Alcaldía municipal de Hatillo De Loba y la Fundación Folklorica y Ecológica de Tambora y Danza de Hatillo De Loba, por medio de oficio enviado al municipio,

han enviado invitación a participar al XVII FESTIVAL DE TAMBORA Y DANZAS VENANCIAS BARRIOSNUEVOS, a celebrarse los días 24 y 25 de julio de la presente anualidad, teniendo en cuenta que dicha actividad no estaba planeada al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015. c) Que en virtud de lo anterior, el coordinador de Cultura elaboró los estudios previos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. d) Que existen los recursos suficientes a para cubrir presupuestalmente el presente adicional, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00583 de 2015. e) Que de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de recursos de un contrato en ejecución, hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales. f) Que de acuerdo a lo adicionado y del valor a adicionar, estos no superan la prohibición establecida en el numeral anterior, y por ende es viable la suscripción del contrato adicional. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR ADICIONAL:** Las partes acuerdan, adicionar al valor del contrato inicial la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.049.000)., para un valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($162.884.241). **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a realizar, con el valor adicionado en la cláusula anterior, las actividades y cantidades de suministro relacionadas en los ítems CANTIDAD ADICIONAL y VALOR ADICIONAL:

APOYO LOGISTICO PARA ASISTIR AL (XVII) VIGESIMO SEPTIMO FESTIVAL DE TAMBORA Y DANZAS VENANCIA BARRIOSNUEVOS EN EL MUNICPIO DE HATILLO DE LOBA BOLIVAR PARA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN DANZAS Y TAMBORAS FOLCLORICAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Servicio de Transporte fluvial ida y vuelta para los miembros del grupo de la escuela de formación artística y cultural en danzas y tamboras folclórica del municipio, desde Cantagallo hasta Puerto Wilches, para 25 Personas	Pasaje	50	$ 5.500	$ 275.000
2	Servicio de Transporte Terrestre Ida y Vuelta para los miembros del grupo de la escuela de formación artística y cultural en Danzas y tamboras folclórica del municipio de Cantagallo, desde puerto wilches hasta el municipio de hatillo de loba	Pasaje	50	$ 72.000	$ 3.600.000

3	Presentación en el evento: incluye vestuario para cada integrante de la escuela de formación artística y cultural en Danzas y tamboras folclóricas del municipio de Cantagallo, para 25 personas. (De 4 vestuarios completo por participantes). Que consta de: (pantalón, camisa manga larga y manga corta, sombrero) dos vestuarios para el grupo de tamboras y dos vestuarios para el grupo de danza	Und	100	$ 19.500	$ 1.950.000
4	Suministro de refrigerio, compuesto por un líquido y un sólido, uno por participante por dos días	Und	50	$ 6.500	$ 325.000
5	Suministro de hidratación incluye bebida electrolítica dos por participantes por dos días	Und	100	$ 3.000	$ 300.000
6	Suministro de agua en bolsa de 300 ml dos por participantes por dos días	Und	100	$ 600	$ 60.000
7	Director musical e instructor de la escuela de formación artística en danzas y tamboras folclóricas del municipio de Cantagallo bolívar incluye los ensayos arreglo musicales y cantos por 20 días	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
8	Personal de` apoyo logístico,(2) personas por dos días	Und	2	$ 219.500	$ 439.000
9	Una comida ejecutiva para 25 personas por dos días	Und	50	$ 12.000	$ 600.000
					Total $ 9.049.000

CLÁUSULA TERCERA: SUJECION PRESUPUESTAL.- El valor adicionado mediante el presente documento se cancelará con cargo al rubro 2.2.5.2.1.2.01, certificado de disponibilidad presupuestal No.

15-00587 de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.**- El valor del presente adicional será cancelado de la misma forma pactada en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA.- AMPLIACION DE GARANTIAS.**- El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de prestación de serivicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015, de acuerdo al valor adicionado, y a cancelar además el de todas las erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Cantagallo, el día veintdós (22) días del mes de julio de 2015.

EL CONTRATANTE,

ANA KATHERINE OCHOA OROZCO
ALCALDESA MUNICIPAL
DECRETO No. 070 DE 2015

EL CONTRATISTA,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
"FUNDECOL"
NIT. 804.015.846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C 91.282.296 DE BUCARAMANGA

REVISÓ: JESSIE MORENO S.
ABOGADO EXTERNO

CONTRATO ADICIONAL N° 3 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($147.035.241,00)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)
VALOR ADICIONAL 2:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.049.000).
VALOR A ADICIONAR:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($21.499.250).
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($184.333.491).
DURACIÓN:	OCHOS (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP NO. 15-00953 DE 2015

Entre los suscritos a saber: Por una parte, Representado legalmente por su alcaldesa **YANETH ESTHER CORTES DIAZ,** mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.938.430 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** y posesionada mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2011, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, identificado con **NIT. 800.253.526-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL", representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionar en valor el mencionado contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion N° 074 de 2015 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO,

BOLIVAR, CARIBE", el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que el señor ALONSO PATIÑO LARIOS, en calidad de Coordinador De Cultura, en su informe técnico manifiesta la necesidad de suscribir el contrato adicional en valor, teniendo en cuenta que la Junta de acción comunal del corregimiento Brisas de Bolívar, por medio de oficio enviado al municipio, han enviado invitación a participar en la celebración de las fiestas patronales a de San Martín de Brisas a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2015 , c) Dichas actividades culturales no estaba planeada al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015. d) Que en virtud de lo anterior, el coordinador de Cultura elaboró los estudios previos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. e) Que existen los recursos suficientes a para cubrir presupuestalmente el presente adicional, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00953 de 2015. f) Que de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de recursos de un contrato en ejecución, hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales. g) Que de acuerdo a lo adicionado y del valor a adicionar, estos no superan la prohibición establecida en el numeral anterior, y por ende es viable la suscripción del contrato adicional. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR ADICIONAL:** Las partes acuerdan, adicionar al valor del contrato inicial la suma VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($21.499.250), para un valor total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($184.333.491). **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a realizar, con el valor adicionado en la cláusula anterior, las actividades y cantidades de suministro relacionadas en los ítems CANTIDAD ADICIONAL y VALOR ADICIONAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Coordinador del evento	Und	1	$ 900.000	$ 900.000
2	Animador del Evento	Und	1	$ 900.000	$ 900.000
3	Personal de logística (5 personas)	Und	5	$ 75.000	$ 375.000
4	Publicidad radial	Día	7	$ 100.000	$ 700.000

5	Alquiler de tarima y sonido de 60.000 mil watt profesional con las siguientes características: cabina array amplificadores profesionales, iluminación, cámara de humo, una consola de 32 canales, microfoneria con sus bases, monitores potenciados ingeniera de sonido y seis (6) auxiliares para la instalación y retiro de los equipos	Und	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
6	Premiación a los ganadores del segundo (II) festival de Baile moderno primero, segundo y tercero. Los demás reconocimientos	Global	1	$ 2.700.000	$ 1.700.000
7	Jurados del festival (3 personas)	Und	3	$ 520.000	$ 1.560.000
8	Acompañamiento de un conjunto vallenato para amenizar el evento	Global	1	$ 3.350.000	$ 4.350.000
9	Transporte de los participantes al corregimiento (Cantagallo-corregimiento Brisas y viceversa)	Global	1	$ 820.750	$ 820.750
10	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	paca	8	$ 7.000	$ 56.000
11	Hidratación (Bebida hidratante electrolítica)	paca	4	$ 27.500	$ 137.500
12	Juegos pirotécnicos para la apertura y clausura del festival	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL					$21.499.250,00

CLÁUSULA TERCERA: SUJECION PRESUPUESTAL.- El valor adicionado mediante el presente documento se cancelará con cargo al rubro 2.2.5.1.1.5.0.1, certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00953 de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**.- El valor del presente adicional será cancelado de la misma forma pactada en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA.- AMPLIACION DE GARANTIAS.**- El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de prestación de serivicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015, de acuerdo al valor adicionado, y a cancelar además el de todas las erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Cantagallo, el día diez (10) días del mes de noviembre de 2015.

EL CONTRATANTE,

YANETH ESTHER CORTES DIAZ

ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
"FUNDECOL"
NIT. 804.015.846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C 91.282.296 DE BUCARAMANGA

PROYECTÓ: ANGELICA MARTINEZ
ABOGADA EXTERNA

CONTRATO ADICIONAL N° 4 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($147.035.241,00)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)
VALOR ADICIONAL 2:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.049.000).
VALOR ADICIONAL3:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($21.499.250)
VALOR A ADICIONAR:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.999.988).
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($207.383.479).
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP No. 15-01122 DE 2015

Entre los suscritos a saber: Por una parte, Representado legalmente por su alcaldesa **YANETH ESTHER CORTES DIAZ,** mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.938.430 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** y posesionada mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2011, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, identificado con **NIT. 800.253.526-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL", representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionar en valor el mencionado contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion N° 074 de 2015 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE", el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que el señor ALONSO PATIÑO LARIOS, en calidad de Coordinador De Cultura, en su estudio previo la necesidad de suscribir el contrato adicional en

valor, teniendo en cuenta que la administración municipal va apoyar la ejecución de actividades de fin de año, c) Dichas actividades culturales no estaba contenidas al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015. d) Que en virtud de lo anterior, el coordinador de Cultura elaboró los estudios previos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. e) Que existen los recursos suficientes a para cubrir presupuestalmente el presente adicional, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-01122 de 2015. f) Que de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de recursos de un contrato en ejecución, hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales. g) Que de acuerdo a lo adicionado y del valor a adicionar, estos no superan la prohibición establecida en el numeral anterior, y por ende es viable la suscripción del contrato adicional. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR ADICIONAL:** Las partes acuerdan, adicionar al valor del contrato inicial la suma VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.999.988), para un valor total de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($207.383.479).. **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a realizar, con el valor adicionado en la cláusula anterior, las actividades y cantidades de suministro relacionadas en los ítems CANTIDAD ADICIONAL y VALOR ADICIONAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PITOS Y TAMBORAS				
1.1	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 32 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	160	$5.200	$832.000
1.2	Hidratación - Suministro de Gatore para 32 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	160	$3.000	$480.000
1.3	Hidratación (agua en bolsa de 300ml) para 32 personas (01 c/u) por 5 días.	Bolsa de 300ml	160	$600	$96.000
	SUBTOTAL APOYO LOGISTICO DE LA ESCUELA DE FORMACION PITOS Y TAMBORAS				$1.408.000
2.	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE DANZA CATEGORIA INFANTIL				
2.1	Suministro de refrigerio, compuesto por un líquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 45 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	225	$5.200	$1.170.000
2.2	Hidratación - Suministro de Gatore para 45 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	225	$3.000	$675.000
2.3	Hidratación (agua en bolsa de 300ml) para 45 personas (01 c/u) por 5 días.	Bolsa de 300ml	225	$600	$135.000
	SUBTOTAL APOYO LOGISTICO DE LA ESCUELA DE FORMACION DE DANZA CATEGORIA INFANTIL				$1.980.000
3.	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN VALLENATA CATEGORIA INFANTIL				

3.1	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 14 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	70	$5.200	$364.000
3.2	Hidratación - Suministro de Gatore para 14 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	70	$3.000	$210.000
3.3	Hidratación (agua en bolsa de 300ml) para 14 personas (01 c/u) por 5 días.	Bolsa de 300ml	70	$600	$42.000
SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN VALLENATA CATEGORIA INFANTIL					$616.000
4.	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO CALLEJERO DE CANTAGALLO				
4.1	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 15 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	75	$5.200	$390.000
4.2	Hidratación - Suministro de Gatore para 15 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	75	$3.000	$225.000
4.3	Hidratación (agua en bolsa de 300ml) para 15 personas (01 c/u) por 5 días.	Bolsa de 300ml	75	$600	$45.000
SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DEL GRUPO DE TEATRO CALLEJERO DE CANTAGALLO					$660.000
5.	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE BANDA				
5.1	Suministro de refrigerio, compuesto por un líquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 18 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	90	$5.200	$468.000
5.2	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 18 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	90	$3.000	$270.000
5.3	Suministro de refrigerio, compuesto por un liquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 18 personas (01 c/u) por 5 días.	UND	90	$600	$54.000
SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE BANDA					$792.000
6.	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA QUE AMENIZARA LA ACTIVIDAD				

6.1	Servicio de Transporte (viaje redondo), para los miembros de la agrupación vallenata que amenizara el evento, desde Barrancabermeja hasta puerto Wiclhes, para 15 personas	Pasaje	30	$18.000	$540.000
6.2	Servicio de Transporte (viaje redondo), para los miembros de la agrupación vallenata que amenizara el evento, desde Puerto Wilches hasta Cantagallo, para 15 personas	Pasaje	30	$5.437	$163.110
6.3	Hospedaje (Habitación unipersonal), para (15) personas por (1) noche	UND	15	$40.000	$600.000
6.4	Cena para 15 personas	UND	15	$9.500	$142.500
6.5	Desayuno para 15 personas	UND	15	$9.500	$142.500
6.6	Suministro de refrigerio, compuesto por un líquido "jugo en caja" y un sólido panificado para 15 personas (01 c/u) por un día.	UND	15	$5.200	$78.000
6.7	Hidratación - Suministro de Gatore para 15 personas (01 c/u) por un día.	UND	15	$3.000	$45.000
6.8	Hidratación (agua en bolsa de 300ml) para 15 personas (01 c/u) por un día.	Bolsa de 300ml	15	$600	$9.000
6.9	Incentivo para la agrupación vallenata de la ciudad de Barrancabermeja	DIA	1	$3.800.000	$3.800.000
SUB TOTAL APOYO LOGISTICO PARA LA PRESENTACION DE LA AGRUPACION VALLENATA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE AMENIZARA EL EVENTO					$5.520.110
7.	**ALQUILER DE SONIDO DE 30.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 04 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)**				
7.1	Coordinador del evento	DIA	1	$1.200.000	$1.200.000
7.2	Animador	DIA	1	$1.200.000	$1.200.000
7.3	Personal de logística por un día (armar, desarmar y recoger, entre otros)	Persona	4	$400.000	$1.600.000

7.4	ALQUILER DE SONIDO DE 30.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 04 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)	DIA	1	$6.523.878	$6.523.878
7.5	Publicidad Radial (antes y durante el evento)	DIA	10	$150.000	$1.500.000
SUB TOTAL ALQUILER DE SONIDO DE 30.000 WATIOS, COORDINADOR DE EVENTO, ANIMADOR, 04 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (ARMAR, DESARMAR Y RECOGER)					$12.023.878
TOTAL PRESUPUESTO					$22.999.988

CLÁUSULA TERCERA: SUJECION PRESUPUESTAL.- El valor adicionado mediante el presente documento se cancelará con cargo al rubro 2.2.5.2.2.01, certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-01122 de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.**- El valor del presente adicional será cancelado de la misma forma pactada en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA.- AMPLIACION DE GARANTIAS.**- El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de prestación de serivicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2015, de acuerdo al valor adicionado, y a cancelar además el de todas las erogaciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Municipio. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Cantagallo, el día dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

EL CONTRATANTE,

YANETH ESTHER CORTES DIAZ

ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
"FUNDECOL"
NIT. 804.015.846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCÍA SERRANO
C.C 91.282.296 DE BUCARAMANGA

PROYECTÓ: ANGELICA MARTINEZ
ABOGADA EXTERNA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 074 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
NIT.	800.253.526-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL"
NIT.	804.015.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CC. No:	91.282.296 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 N° 3 - 70 – PUERTO WILCHES
TELÉFONO/CELULAR:	3115590050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($147.035.241,00)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)
VALOR ADICIONAL 2:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.049.000).
VALOR A ADICIONAR 3:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($21.499.250).
VALOR ADICIONAR 4	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 22.999.998,00)
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 207.383.479,00)
DURACIÓN:	OCHOS (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO:	CDP NO. 15-01122 DE 2015

Entre los suscritos a saber: el MUNICIPIO DE CANTAGALLO, con NIT. 800.253.526-1, Representado legalmente por su Alcaldesa YANETH ESTHER CORTEZ DÍAZ, mayor de edad, y vecina de esta Ciudad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 37.938.430 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL y posesionada mediante acta de fecha 31 de Diciembre de 2011, en uso de sus facultades legales y ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1551 de 2012, y quien en adelante se denominará, LA CONTRATANTE, y por la otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO - "FUNDECOL" Con NIT. 804.014.896-6, representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.282.296 De Bucaramanga, quien obra en calidad de Contratista, con el fin de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del Contrato **No. 074 DE 2015,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL**

PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE. Teniendo en cuenta lo siguiente;

1. RELACIÓN DE ACTAS

ACTA FINAL		VALOR
22 de Diciembre de 2015 a 29 Diciembre de 2015		$ 22.999.988,00
VALOR A CANCELAR ACTA DE RECIBO FINAL	**$ 22.999.988**	
SUMAS IGUALES	$ 22.999.988	$ 22.999.988,00

2. ESTADO FINAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO		$ 22.999.988,00
VALOR A LIQUIDAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 22.999.988,00	
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		-0-
SUMAS IGUALES	**$ 22.999.988,00**	**$ 22.999.988,00**

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato del Contrato No. 074 DE 2015, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR, CARIBE.

2. Se Autoriza el pago de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, por la suma VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.999.988,00), Y queda liquidado bilateralmente el contrato en referencia.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad, por los que en ella intervinieron, en Cantagallo Bolivar a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015.

Por el Municipio,

YANETH ESTHER CORTEZ DÍAZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Por el Contratista,

"FUNDECOL" NIT.**804.015.846-6**
OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
C.C: 91.282.296 DE BUCARAMANGA